



CONTRATO DE SERVICIOS NO. 5 2026

CONTRATO DE SERVICIOS	5 – 2026
CONTRATISTA	Sistemas APC S.A.S.
OBJETO	Prestar el servicio de sistematización de calificaciones escolares y elaboración de los boletines de rendimiento escolar de la vigencia 2026, para los estudiantes de las dos sedes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.
PLAZO EJECUCIÓN	Doscientos cincuenta y dos (252) días calendario.

Entre los suscritos a saber **Gloria Yaneth Piñeros Meneses**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.996.136 expedida en Bogotá D.C., y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y quien en condición de ordenadora del gasto del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO LA GAITANA IED** cargo para lo cual fue nombrada mediante resolución No. 4389 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y demás disposiciones legales vigentes de contratación pública, y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATANTE, por una parte, y de otra parte **Juan Carlos Bonilla Forero** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.214, actuando en nombre de la empresa **SISTEMAS APC S.A.S. con NIT No. 900.417.473-6**, domiciliado en **Bogotá**, de conformidad al certificado de matrícula mercantil, debidamente expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa y por tanto hace parte integral del presente contrato, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato que se celebra con base en la Ley 715 de 2001 art. 13, en concordancia Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital, está interesada en contratar la prestación del servicio de sistematización de calificaciones escolares y elaboración de los boletines de rendimiento escolar de la vigencia 2026, para los estudiantes de las dos sedes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDA: Qué previo, a la selección objetiva del contratista, la ordenadora del gasto del Colegio adelantó llamado a ofertar.



TERCERA: Que este proceso de selección No. CLG-05-2026 culminó después de revisar el menor precio entre las propuestas presentadas, también teniendo en cuenta precio, calidad, garantía ofrecida, idoneidad y experiencia en la materia.

CUARTA: Que la presente contratación se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6 del 13 de abril de 2026 debidamente expedido por el responsable de presupuesto.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Prestar el servicio de sistematización de calificaciones escolares y elaboración de los boletines de rendimiento escolar de la vigencia 2026, para los estudiantes de las dos sedes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con las especificaciones de la propuesta presentada por el contratista y detallada así:

	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR./UNIT	VR./TOTAL
1	Prestar el servicio de sistematización de notas y evaluación del Colegio La Gaitana, que maneja tres periodos académicos de 1 a 100 puntos y tres boletines. Cada período tiene 6 momentos: Uno de desarrollo curricular (heteroevaluación) que genera una nota sobre 80 puntos, dividido en nota antes de superación. Nota pre-informe de 1 a 10 puntos, nota aprobar de 1 a 20 puntos, otro momento de autoevaluación y coevaluación cada uno con 10 puntos y al final un último momento una nota de superación que modifica en mayor porcentaje o mantiene la nota final obtenida. Al finalizar el tercer trimestre y una vez hechas las comisiones de evaluación, hay un período de reevaluación para algunos estudiantes que dará como resultado la nota definitiva del año, ésta se registra aparte con número de acta, y se verá reflejada en el informe final como nota definitiva de la asignatura. Se maneja escala de periodo de 10 a 100 puntos y escala anual de 10 a 300 porque nuestro sistema suma puntos. Existen áreas conformadas por varias asignaturas, donde cada materia que integra el área posee un peso distinto según el nivel preescolar, primaria o secundaria. El servicio de procesamiento de notas para periodo lectivo 2026, incluye:	Unidad (Cantidad de estudiantes)	2222	\$ 4.943	\$ 10.983.346



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

• El procesamiento de notas y elaboración de boletines o informes académicos será en las instalaciones de la empresa. • De ser posible, servidores con espacio para la información del colegio, con accesibilidad desde diferentes dispositivos. • Plataforma disponible las 24 horas del día durante el periodo de registro de planillas de evaluación. • Accesibilidad por enlace propio para cada profesor y desde diferentes dispositivos. • No depender de Google Drive. • Restricciones de usuarios según el cargo o perfil. • Disponer de información precisa y oportunamente. Información consolidada al terminar el proceso de digitación con acceso a usuario, pero sin posibilidad de ser modificado con la posibilidad de consulta con filtros definidos por la institución. • Informe de rendimiento por profesor. • Informes generales por área y por asignatura. • Consolidado de cada periodo por curso, por alumno, identificando la nota de cada asignatura, área y en una columna registrar el número de materias o áreas perdidas, y que esta información se pueda descargar en Excel. • Copia de seguridad de la información digitada por los docentes. • Posibilidad de descargar la información registrada por el usuario. • Se garantice la seguridad de los datos digitados para evitar posibles alteraciones y borrado de los registros ya existentes. • Garantizar que el sistema separe con tiempos definidos el registro de la nota la de periodo con las notas de superación y que el cálculo matemático de estas notas lo haga el sistema. • Entrega de planillas impresas al inicio del periodo de acuerdo con los tiempos estipulados por la institución con acumulado de notas a partir del segundo periodo y nota mínima faltante para el tercer periodo. • Tener la posibilidad de digitar las notas parciales de cada asignatura en la plataforma y ésta lleve el control para generar la nota curricular. • Impresión de planillas especiales para registro de notas de periodo con todos sus momentos y superación. • Entregar un juego de planillas auxiliares para orientación y coordinación. • Mantener el histórico de estudiantes retirados. • Facilidad en el traslado de notas de estudiantes a otro grupo. • Acuerdos con la institución sobre formatos de libros, actas, boletines, menciones de honor, certificaciones de grado 9°, certificados del				
--	--	--	--	--



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



ALCaldía Mayor
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

servicio social, diplomas de preescolar, jardín y transición. • Enviar a coordinadores documento digital de los acuerdos establecidos en cada reunión. • Flexibilización para casos especiales de cambios de asignaturas a pequeños grupos de estudiantes y Centros de Interés. • Facilidades y flexibilización para la digitación de novedades de notas. El grueso lo hace la sistematizadora de manera inmediata y la posibilidad de ser digitada por coordinación de aquellas que llegan sobre tiempos extemporáneos. • Contar con formato especial para registrar las novedades de notas individuales. • Posibilidad de digitar observaciones de los estudiantes por parte del director de grupo. • Estadísticas muy completas: periodo a periodo y acumuladas en lo relacionado a notas y fallas. • Acceso digital para padres de familia y/o acudientes para descargar informe académico de la plataforma directamente. • Envío de archivo digital de boletines, consolidados, estadísticas, menciones y/o diplomas a directores de grupo y a coordinación. • Planilla impresa para firma de asistencia a entrega de boletines. • Acceso permanente al sistema para los coordinadores. • Atención personalizada a los coordinadores en su sede y jornada. • Capacitación a los docentes en el uso de la plataforma. • Impresión del último boletín del año para todos los estudiantes. • La plataforma debe de enviar los boletines a los correos electrónicos de cada padre de familia. • Las menciones deben de ser tamaño carta y en papel Kimberly, opalina u otro de igual gramaje. Se espera además de lo anterior los siguientes informes y/o documentos: • Directorio general de estudiantes. • Directorio de estudiantes por curso. • Estadística general de estudiantes matriculados • Generación de Informes académicos o boletines 3 al año, de los cuales el último es el único que se debe entregar impreso. • Control de asistencia padres de familia a reuniones • Planillas registro de notas durante el periodo. • Planillas captura notas superación en cada periodo. • Estadísticas, rendimiento académico por curso.				
---	--	--	--	--



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

• Estadística comparativa de reprobaciones por periodo. • Gráfica rendimientos cursos por jornada. • Informe y Gráfica rendimientos institucionales general y por materia. • Informes mejores estudiantes por curso. • Menciones de honor impresas. Dos por curso en cada periodo. • Informe de promoción. • Consolidado final. • Informe estudiantes del proceso de re-evaluación. • Libro final de calificaciones. • Consolidado de Boletines, diplomas, servicio social formato digital CD. • Certificados disponibles mediante sitio web de fácil accesibilidad, y ubicados también en el equipo institucional. • Diplomas de calificación de noveno grado y servicio social diligenciados e impresos.				
SUBTOTAL				\$ 10.983.346
IVA				\$ -
TOTAL				\$ 10.983.346
Cumpliendo las condiciones, anexo técnico y tiempo de garantía ofrecido en la propuesta.				

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, realizando como mínimo actividades como: el colegio busca que la comunidad educativa pueda conocer el rendimiento académico de los estudiantes y tomar las mejores decisiones para contribuir al mejoramiento general, de conformidad con los objetivos consignados en el PEI para lo cual se dispondrá de un total de tres informes en el año escolar. Los boletines de rendimiento escolar tienen unas características específicas y la información que allí se consigna debe corresponder a lo realmente expresado por el docente; para lo cual se requiere de una empresa especializada que cuente con la experiencia y el personal idóneo y calificado en el servicio de procesamiento de datos. De acuerdo con la necesidad expuesta, para la entidad es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en lo relacionado al normal desarrollo de las actividades pedagógicas; así mismo se debe adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una empresa que tenga experiencia en este tipo de servicio, de manera que se garantice la entrega de los boletines de rendimiento académico en las fechas fijadas por la institución y de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

Además, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.



CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En materia de lo referido en caso de declaración de emergencia sanitaria, cumplir con los todos los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades de salud y con las autorizaciones de movilidad, en caso de que subsista la emergencia sanitaria.
- 2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
- 4) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en los casos que aplique.
- 5) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, en caso de que se requiera.
- 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- 7) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 8) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 9) Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 10) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
- 13) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- 14) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- 15) Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de



rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.

- 16) Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- 17) Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad, según corresponda.
- 18) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- 19) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
- 20) Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
- 21) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
- 22) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- 23) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
- 2) Acatar el cronograma previamente establecido.
- 3) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato.



- 4) Contar con la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios contratados.
- 5) Entregar los bienes/servicios en óptimas condiciones.
- 6) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato
- 7) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 8) Garantizar y mantener la confidencialidad de la información, especialmente la que sea entregada de los estudiantes.
- 9) Hacer entrega al colegio de los libros de notas finales.
- 10) Cumplir estrictamente con las normas establecidas en relación con salud pública, especialmente en los protocolos de bioseguridad según la normatividad vigente

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 2) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 3) Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 4) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 5) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6) Suministrar al contratista la información y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, es de **(\$10.983.346) diez millones novecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos M/CTE., IVA INCLUIDO.** El Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital cancelará el valor pactado en el contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en cuatro (4) pagos dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y: a) Las personas Naturales deberán presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista. d) Demás documentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Tampoco se considera contrato de trabajo, por lo tanto, son de cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios,



prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar con relación al personal que empleé para la ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de Doscientos cincuenta y dos (252) días calendario., sin embargo, durante la ejecución debe acatar con las fechas programadas establecidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA: no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Ley.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **PARÁGRAFO:** El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por Luis Roberto Rodríguez (Coordinador Sede A), quien estará apoyado por el funcionario que se designe para el efecto. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones a EL CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones del supervisor a EL CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito.



Las divergencias que por estos conceptos ó por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, serán dirimidas por las partes de mediante conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago del presente contrato, se efectuaran por parte del Fondo de Servicios Educativos Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, Registro Presupuestal No. 6 del 23 de abril de 2026 y Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 13 de abril de 2026. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE se compromete a efectuar las apropiaciones presupuéstales correspondientes a cada vigencia con el fin de amparar el pago de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo del Colegio La Gaitana IED mediante acuerdo No. 6 de 5 de marzo del 2026; el presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere del registro presupuestal y acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual de las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, los documentos del presente proceso contractual permanecerán a su disposición.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los estudios previos, no se requiere póliza de garantía para el presente contrato y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato. No es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado, se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un contrato de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos previos, llamado a ofertar, adendas y todos los documentos producidos dentro del proceso de selección No. CLG-05-2026 y la oferta presentada por el proponente seleccionado.



CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: para todos los efectos legales pertinentes a este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C. **CONTRATANTE** Transversal 126 No. 134 – 88 Teléfono (601) 6904265 y para el **CONTRATISTA** Calle 82 A BIS No. 86 – 15 Teléfono (601) 251 6094.

En constancia y en conformidad de su contenido se firma a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

Documento firmado en original

Gloria Yaneth Piñeros Meneses

C.C. No. 51.996.136

Rectora Ordenadora del Gasto

Colegio La Gaitana IED

Nit No. 830.024.495-7

Juan Carlos Bonilla Forero

C.C. No. 79791214

Representante Legal

Sistemas APC S.A.S.

Nit No. 900.417.473-6

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.	6	
FECHA CRP	23/04/2026	
RUBRO/FUENTE	Sistematización de boletines de rendimiento escolar / SGP	
CODIGO RUBRO	311020401	Cindy Paola Mojica Cristancho Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras